

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 1º de febrero de 2021, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso Ejecutivo **Nº. 2017-327**, de PORVENIR S.A., contra MESSAGING PRO S.A.S., informando que se efectuó la publicación del edicto emplazatorio (fls. 80-82), estando pendiente la designación de Curador *Ad Litem*.

  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que por auto del 11 de febrero de 2020 se dispuso el emplazamiento de la sociedad demandada MESSAGING PRO S.A.S., (f. 78), y la parte actora aportó constancia de la publicación del edicto emplazatorio, se dispone también que por Secretaría se efectúe el emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas TYBA.

De otro lado, se procede a designar como Curador *ad litem* de la sociedad MESSAGING PRO S.A.S., al abogado Dr. DAIRO ARIEL GATIÁN CABRERA, portador de la T.P. 179.279 del C.S., de la J., quien hace parte de la lista de auxiliares de este Juzgado.

De conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual **"se adoptan medidas para implementar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la administración de justicia y para agilizar los procesos..."**, **COMUNÍQUESE** su designación a la dirección de correo electrónico [daga3265@hotmail.com](mailto:daga3265@hotmail.com) para que en el término de 3 días manifieste si acepta el cargo o en su defecto justifique en debida forma su no aceptación.

Se señalan como gastos únicos y definitivos de la gestión encomendada, la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mcte., los cuales quedan a cargo de la parte actora y que deberán ser cancelados dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, conforme lo dispone el párrafo tercero del artículo 363 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado N°.151 de fecha 3/09/2021.

  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA